

# PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES PARA ESTUDIANTES JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO 2022-2

Las y los estudiantes de educación superior inscritos/as en las siguientes Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del país: **Universidades Interculturales; Escuelas Normales Indígenas; Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural; Escuelas Normales Rurales; Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García; Universidad de la Salud de la Ciudad de México; Universidad de la Salud del estado de Puebla; las IPES ubicadas en alguna localidad prioritaria; y, las IPES ubicadas en localidad sin grado de marginación o con un grado de marginación medio o bajo**, cuentan con la posibilidad de postularse para la beca "Jóvenes Escribiendo el Futuro", cuyo objetivo es fomentar que los/as alumnos/as inscritos en una IPES considerada con cobertura total, o cualquier otra IPES en las que los/as alumnos/as cumplan con los requisitos establecidos, permanezcan y concluyan sus estudios de licenciatura o técnico superior universitario, mediante una beca.

Las y los postulantes se ajustarán a los lineamientos establecidos en la Reglas de Operación del Programa 2022, mismos que se describen a continuación:

## REQUISITOS

1. Ser alumno/a de licenciatura o técnico superior universitario con inscripción en el periodo escolar vigente en alguna IPES considerada como de cobertura total.

Son escuelas de cobertura total las siguientes:

- Universidades Interculturales;
- Escuelas Normales Indígenas;
- Escuelas Normales que impartan el modelo de educación intercultural;
- Escuelas Normales Rurales;
- Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García;
- Universidad de la Salud de la Ciudad de México;
- Universidad de la Salud del estado de Puebla; y,
- Las IPES ubicadas en alguna localidad considerada como prioritaria.

2. Ser alumno/a de licenciatura o técnico superior universitario con inscripción en el periodo escolar vigente en alguna IPES que no esté considerada como de cobertura total y tener (i) hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2021, y (ii) un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia.



3. Ser alumno/a de licenciatura o técnico superior universitario con inscripción en el periodo escolar vigente en otra IES que otorgue una exención del 100% de cuotas de inscripción, colegiatura o cualquier otra aportación al/a la alumno/a solicitante y que haya sido becario/a del Programa durante el ejercicio fiscal anterior.
4. No recibir de manera simultánea otra beca para el mismo fin, otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal (APF).
5. Para aquellos/as alumnos/as de licenciatura o técnico superior universitario que hayan sido becarios/as del Programa previamente, no aplican los criterios de edad ni, en su caso, el criterio socioeconómico. Lo anterior, siempre y cuando, el/la alumno/a se mantenga en el mismo plantel educativo en el que ingresó por primera vez al Programa.
6. Postularse como aspirante a través del mecanismo para realizar el proceso de participación que defina la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ).

La presentación de las postulaciones implica la aceptación expresa de los lineamientos establecidos en la misma y demás normativa aplicable.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA BECA**

Los apoyos entregados en el marco del Programa “Jóvenes Escribiendo el Futuro”, consisten en el otorgamiento de hasta **410,000 (cuatrocientos diez mil) becas**, cuyo **importe mensual** es de **\$2,450.00 (dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**.

La entrega de la beca **NO está sujeta a otra disposición adicional** tal como cuotas o aprobación de materias optativas o cursos específicos; sólo está sujeta a lo señalado en el proceso de solicitud y en lo establecido en las Reglas de Operación vigentes

La Secretaría de Educación Pública, a través de la CNBBBJ, es la instancia responsable de realizar el pago a los/las estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios/as, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2022.

El pago de la beca estará sujeto a lo establecido en el calendario de pagos publicado en: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/calendario-de-pagos-de-los-programas-de-becas-para-el-bienestar-benito-juarez-2022>

### **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

En apego al ACUERDO número 38/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2022. El Programa atenderá a las y los estudiantes de un conjunto de IPES bajo el concepto de cobertura total, sin considerar los requisitos de edad o de condición socioeconómica de las personas. Dichas IPES son las siguientes:



- Universidades Interculturales;
- Escuelas Normales Indígenas;
- Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural;
- Escuelas Normales Rurales;
- Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García;
- Universidad de la Salud de la Ciudad de México;
- Universidad de la Salud del estado de Puebla; y,
- Las IPES ubicadas en alguna localidad prioritaria.

Los educandos solicitantes de las IPES restantes que no son de cobertura total deberán cumplir con los requisitos de tener (i) hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2021, y (ii) un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI, en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia. Aquellos que cumplan con lo anterior, se ordenarán con base en los siguientes criterios de priorización a nivel plantel educativo y a nivel persona para determinar su selección. Lo anterior, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

El cálculo del ingreso estimado mensual per cápita de los educandos solicitantes se realiza la primera vez que soliciten su incorporación al Programa. En caso de ser seleccionados, no será necesario volver a realizar dicha estimación en tanto cumpla con el resto de los requisitos del Programa. En caso de no ser seleccionado/a para incorporarse al Programa, será necesario realizar de nuevo dicho cálculo en la siguiente solicitud de incorporación al Programa.

A nivel plantel educativo se priorizará la atención conforme a lo siguiente:

1. IPES de cobertura total;
2. IPES ubicadas en localidad sin grado de marginación;
3. IPES ubicadas en localidad de media marginación;
4. IPES ubicadas en localidad de baja marginación;
5. IPES ubicadas en localidad de muy baja marginación.

Además de las IPES de cobertura total, las siguientes IPES podrán ser consideradas para su atención por el Programa en caso de existir espacios disponibles después de realizar la selección de los solicitantes de escuelas de cobertura total:

- Escuelas Normales Públicas federales y estatales;
- Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro;
- Universidad Autónoma Chapingo;
- Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario;
- Universidades Públicas Estatales;
- Universidades Tecnológicas;
- Universidades Politécnicas;
- Universidad Pedagógica Nacional;
- Institutos Tecnológicos Federales;
- Institutos Tecnológicos Descentralizados;
- Universidades Públicas Federales.

A nivel persona se priorizará la atención de conformidad con lo siguiente:



- Haber sido becario/a del Programa
- Ser mujer indígena
- Ser varón indígena
- Ingreso estimado mensual per cápita.

En la siguiente liga es posible consultar el nivel de prioridad que corresponde a los planteles educativos: <https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/escuelas/>

## PROCEDIMIENTO

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

En caso de dudas con el tipo de modalidad de solicitud, de acuerdo con el tipo de atención de la escuela (prioritaria o susceptible); los/as aspirantes podrán acudir con la autoridad educativa de su plantel, respectivamente.

### MODALIDAD DE SOLICITUD A:

1. Las IPES deberán registrar en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) la ficha escolar actualizada de los/as estudiantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.
2. Las y los estudiantes de licenciatura o técnico superior universitario pertenecientes a una escuela "Prioritaria" o "Susceptible" podrán realizar su solicitud a través de las herramientas en línea Cédula de Solicitud de Incorporación (CSI) y Cédula Única (CU) en: <https://cedula.becasbenitojuarez.gob.mx/>, precisando lo siguiente:
  - En caso de que la solicitud de la Cédula de Solicitud de Incorporación (CSI) sea finalizada exitosamente y resulte procedente, las y los estudiantes de licenciatura o técnico superior universitario pertenecientes a una escuela "Prioritaria" o "Susceptible"; deberán continuar su proceso de selección mediante el llenado de la Cédula Única (CU), utilizando para ello el FOLIO emitido una vez que se concluyó la CSI y su CURP, respectivamente.
3. En el caso en que las y los estudiantes de licenciatura o técnico superior universitario pertenecientes a una escuela "Prioritaria" o "Susceptible", resulten beneficiarios/as por este tipo de modalidad de solicitud, la Coordinación les asignará el medio de pago que tenga disponible al momento y podrá utilizar plataformas electrónicas u otros medios electrónicos para entregar de manera segura dicho medio de pago.

### MODALIDAD DE SOLICITUD B:



1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES deberán registrar en el SUBES la ficha escolar actualizada de los/as estudiantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.
2. Una vez que el/la aspirante corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir o comunicarse a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de estos.
3. Las y los estudiantes de licenciatura o técnico superior universitario pertenecientes a una escuela de cobertura total o escuelas susceptibles para nuevo ingreso y las/los estudiantes que fueron becarios del programa en el bimestre inmediato anterior y que no hayan causado baja en su IPES, deberán registrar su solicitud de beca; a fin de ser susceptibles de recibir los pagos de esta, a través del **SUBES** (<https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx>)

Las solicitudes que sean canceladas por las y los estudiantes o que no hayan sido finalizadas no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

Una vez que la solicitud haya sido cancelada, no será posible postularse nuevamente durante el actual proceso.

4. Las y los estudiantes deberán capturar en el SUBES, la CLABE Interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria de débito activa a su nombre. La cuenta bancaria deberá contar con las siguientes características:
  - a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la aspirante.
  - b) Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
  - c) Que tenga la opción de recibir más de dos depósitos al mes.
  - d) Que no haya un límite en el monto de las transacciones.
  - e) Que pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
  - f) Que no sea del banco "IXE", "Banco Walmart", "Banco Ahorro Famsa" o "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".
  - g) Que no sea cuenta tipo "Monedero electrónico".
  - h) Que no sea una cuenta de inversión o de crédito.
  - i) Que la cuenta esté activa durante la permanencia de la persona beneficiaria en el Programa.

**El registro de la CLABE en los tiempos establecidos es responsabilidad exclusiva del aspirante y no garantiza la obtención de la beca.**

5. La CNBBBBJ revisará la solicitud de beca de las y los estudiantes para identificar aquéllos/as que cumplan con los requisitos, a fin de publicar los resultados, conforme a la disponibilidad presupuestal, los cuales podrán consultarse directamente en SUBES a través de su perfil o en el sitio: [www.gob.mx/becasbenitojuarez](http://www.gob.mx/becasbenitojuarez).



Para más información consulta:

**[bit.ly/ConoceSUBES2022](https://bit.ly/ConoceSUBES2022)**

6. La CNBBBJ realizará el depósito de un centavo, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), para verificar que el número de la CLABE interbancaria se encuentre activo. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca.

La CNBBBJ notificará la persona beneficiaria, a través de su perfil del SUBES, los depósitos del pago de la beca realizados mediante CLABE Interbancaria.

7. Si el depósito del centavo es rechazado o si la persona beneficiaria decide no registrar alguna CLABE interbancaria o se encuentre imposibilitada para registrar la cuenta CLABE Interbancaria en el SUBES, la Coordinación le asignará el medio de pago que tenga disponible al momento y podrá utilizar plataformas electrónicas u otros medios electrónicos para entregar de manera segura dicho medio de pago. Por lo anterior, es importante estar al pendiente del perfil de SUBES en estas fechas, ya que recibirán un mensaje a través de dicha plataforma.

**Se sugiere a los postulantes considerar el registro de CLABE Interbancaria, dado que es un método que agiliza la recepción del apoyo económico, en caso de resultar elegibles y seleccionados.**

#### **MODALIDAD DE SOLICITUD C:**

8. Para las personas que fueron beneficiarias del programa en el bimestre inmediato anterior cuya institución académica de origen es una Institución de Educación Superior (IES) y que no hayan causado baja, deberán acudir con el personal de la Oficina de Representación de la entidad federativa correspondiente, del 12 de septiembre al 07 de octubre de 2022, para entregar la siguiente documentación:

- a) **Documento de identificación:** Credencial para votar con fotografía vigente; pasaporte vigente; Cartilla del Servicio Militar Nacional; documentos migratorios; credencial con fotografía vigente de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social; credencial con fotografía de jubilado/a o pensionado/a vigente emitida por una institución de seguridad social; constancia de autoridad local, la cual debe presentar las siguientes características:

- Vigencia máxima de seis (6) meses;
- Nombre completo del/de la solicitante;
- Fecha de nacimiento del/de la solicitante;
- Domicilio completo del/de la solicitante;
- Fotografía y firma o huella del/de la solicitante.
- Nombre completo, firma y sello de la autoridad local que emite.



b) **Comprobante de domicilio**, con vigencia máxima de seis (6) meses. En caso de que la credencial para votar con fotografía cuente con el domicilio actualizado, no es necesario el comprobante referido.

c) **Documento para acreditar la inscripción** en el ciclo escolar vigente, pudiendo ser uno de los siguientes:

- Constancia de estudios con fotografía y sin fotografía;
- Credencial escolar;
- Formato de inscripción o reinscripción;
- Cualquier otro documento oficial, que cuente con la firma de la autoridad escolar o educativa y sello del plantel en el que se confirme el estatus de alumno inscrito del educando solicitante.

Para este caso, el documento oficial emitido por la Institución de Educación Superior (IES) de origen en la que se encuentre estudiando el becario de continuidad, deberá contener las siguientes especificaciones:

- Nombre completo del becario de continuidad
- CURP
- Nombre de la carrera que cursa
- La situación escolar del becario de continuidad (inscrito) en el ciclo escolar vigente

d) **Documentación oficial emitido por la IES** de origen en la que se encuentre estudiando el becario de continuidad, donde se especifique que tiene una exención del 100% de cuotas de inscripción, colegiatura o cualquier otra aportación hacia dicha IES.

La documentación emitida por la IES deberá expedirse en hoja membretada especificando nombre completo del/la alumno/a, la fecha, el nombre de la institución, nombre y firma de la autoridad escolar responsable y el sello o firma digital certificada del área que la expide.

## CONSIDERACIONES

Se sugiere que las y los estudiantes realicen su solicitud a través de la modalidad de solicitud B en el sistema SUBES, siempre y cuando sean considerados en este tipo de modalidad, podrán consultarlo con el enlace de becas en su plantel educativo.

Aquellos estudiantes cuya modalidad de atención no aplique por SUBES, podrán realizar su proceso mediante la modalidad de solicitud A, siendo el único medio de solicitud.

Lo anterior ya que las solicitudes serán tomadas en cuenta por tipo de modalidad de solicitud, en el siguiente orden:

1. Modalidad de solicitud B
2. Modalidad de solicitud C
3. Modalidad de solicitud A



## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán **publicados en el sitio oficial** de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, en siguiente liga: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez> enlistando a las personas seleccionadas a través de su folio correspondiente.

De igual forma, se hará del conocimiento de la persona beneficiaria su resultado en la bandeja de mensajes del perfil de SUBES de cada aspirante que realizó su solicitud a través de la modalidad de solicitud B, adicionalmente deberán aceptar su incorporación mediante el mismo sistema.

Los resultados del proceso son inapelables.

## OBLIGACIONES

Las personas **aspirantes y beneficiarias** tendrán las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar a su IPES y a la CNBBBJ la información que éstas les requieran, de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes.
2. Mantener actualizados sus datos personales, escolares y/o bancarios para su participación ininterrumpida en el Programa.
3. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción de la beca.
4. Acreditar, bajo los mecanismos que correspondan y a solicitud expresa de la CNBBBJ la pertenencia y/o permanencia en su institución académica.

Las **IPES** tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el SUBES la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as.
2. Coadyuvar con la CNBBBJ para proporcionar información a los becarios cuando ello resulte necesario.
3. Contribuir en el proceso de reintegro cuando el objetivo que persigue el Programa no se cumpla cabalmente.

A la **CNBBBJ** le corresponde:

1. Analizar la solicitud de beca de las personas aspirantes para identificar aquéllas que cumplen con los requisitos y, en su caso, con los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación.
2. Publicar los folios de la solicitud de las personas aspirantes que resulten seleccionadas en el sitio oficial de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez>



- Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

### CASOS NO PREVISTOS

La CNBBBBJ será la única instancia que podrá resolver sobre los casos no previstos, sin que dicha facultad constituya un medio de impugnación de resultados.

### CALENDARIO GENERAL

| Actividad                                                                                                                                                                                                   | Fechas                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Envío de información al plantel                                                                                                                                                                             | 22 de agosto de 2022                            |
| <b>MODALIDAD DE SOLICITUD</b>                                                                                                                                                                               |                                                 |
| <b>Modalidad de solicitud A</b><br>Cédula de Solicitud de Incorporación (CSI) y<br>Cédula Única (CU)<br>( <a href="https://cedula.becasbenitojuarez.gob.mx/">https://cedula.becasbenitojuarez.gob.mx/</a> ) | Del 29 de agosto al 15 de septiembre de 2022    |
| <b>Modalidad de solicitud B</b><br>Registro de la solicitud<br>( <a href="https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/">https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/</a> )                                            | Del 12 de septiembre al 07 de octubre de 2022   |
| <b>Modalidad de solicitud C</b><br>Atención en Oficina de Representación de la entidad federativa                                                                                                           | Del 12 de septiembre al 07 de octubre de 2022   |
| Publicación de resultados<br>( <a href="https://www.gob.mx/becasbenitojuarez">https://www.gob.mx/becasbenitojuarez</a> )                                                                                    | Cuarta semana de octubre de 2022                |
| Registro de la CLABE<br>( <a href="https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/">https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/</a> )                                                                                   | Del 12 de septiembre al 07 de octubre de 2022   |
| Verificación de cuentas<br>Es importante estar al pendiente del perfil de SUBES en estas fechas, ya que recibirán un mensaje a través de esta plataforma.                                                   | A partir de la cuarta semana de octubre de 2022 |



Para realizar consultas sobre la información oficial del Programa, contamos con los siguientes medios:

**Por teléfono:**

Marcando desde cualquier parte del país a Atención Ciudadana de la Coordinación Nacional al número 55 1162 0300, en un horario de atención de lunes a viernes, en días hábiles, de 08:00 a 22:00 horas y sábado de 9:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

**Personalmente:**

En la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, en las OR o sus SARE y en los diversos espacios de atención con que cuenta el Programa o el Gobierno de México.

**Vía correspondencia:**

Elaborar escrito libre, proporcionando preferentemente la información de identificación del ciudadano y especificar su petición, remitirlo a:

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Dirección de Atención Ciudadana: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. Colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. Código Postal 03230; o bien al domicilio de las OR o de sus SARE que correspondan, mismo que se podrá consultar en:

<http://dgcst.becasbenitojuarez.gob.mx/sidgao/Sistemas/SISAC/Delegaciones>

Los medios oficiales a través de los cuales esta Coordinación Nacional proporciona información referente al Programa y al nuevo proceso de validación de la inscripción son:

- Sitio Web: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez>
- Twitter: <https://twitter.com/BecasBenito>
- Facebook: <https://www.facebook.com/BecasBenito>
- Instagram: <https://www.instagram.com/becasbenitojuarezoficial/>
- YouTube: <https://www.youtube.com/c/BecasBenitoJuárezOficial>
- Comunicados oficiales.

**Consulta nuestro aviso de privacidad publicado en:**

[https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/work/gobmx/Proteccion\\_de\\_Datos\\_Personales/DGCST/Integral%20MI%20BECA.pdf](https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/work/gobmx/Proteccion_de_Datos_Personales/DGCST/Integral%20MI%20BECA.pdf)